

Nº DE ORDEN: DU 068/16

DISTRIBUID: 16/08/16

Expte. Nº:096-2016

VENCIMIENTO: 23/08/16

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, se constituye la Comisión de **LEGISLACIÓN GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte. Nº 096/16 caratulado: "**PROHIBIR LA REALIZACIÓN DE LAS CARRERAS DE PERROS**", iniciado por el Dip. Augusto Barros.-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE;

PRIMERO: Recomendar la aprobación en General del presente Proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En particular, se aconseja modificar su articulado, el que quedara redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PORVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY;

ARTICULO 1º.- PROHIBESE la realización de carreras y/o peleas de perros, cualquiera sea su raza.-

ARTÍCULO 2º.- Serán sancionados con pena de arresto de cinco (5) a quince (15) días, las personas que intervengan en la realización de eventos mencionados en el artículo primero, como organizadores, colaboradores de los mismos y/o propietarios de los animales. En caso de reincidencia, la pena se duplicará.-

ARTÍCULO 3º.- Si se comprobare que los animales han sido estimulados para lograr un mejor rendimiento serán de aplicación las disposiciones de la presente, sin perjuicio, de que los responsables de tal conducta sean perseguidos penalmente por los delitos tipificados en la Ley Nacional 14346 "*Protección a los animales contra actos de crueldad y malos tratos*".-

ARTÍCULO 4º.- Serán de aplicación en lo atinente al cumplimiento de las sanciones, procedimiento aplicable y autoridad competente para el juzgamiento, las disposiciones contenidas en la Ley 5171 (Código de Faltas)

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

TERCERO: Designar Miembro informante al Diputado Augusto Barros.

FIRMANTES: Dip. AUGUSTO BARROS – Dip. PAOLA BAZAN – Dip. MARIA MACARENA HERRERA – Dip. SILVANA CARRIZO – Dip. ROLANDO CROOK – Dip. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA.

g.v
e.c
f.l